



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
SANTA ISABEL LTDA.**

**INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA A LA  
ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

## Contenido

1. SITUACIÓN FINANCIERA .....	3
2. CONTROL INTERNO .....	5
3. RIESGOS .....	6
4. GESTIÓN DE LA COOPERATIVA .....	7

## INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

A la Asamblea General de Representantes

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ISABEL LTDA.**

Santa Isabel, 28 de marzo del 2026.

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Isabel Ltda., en cumplimiento con las responsabilidades determinadas en el Art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, numeral 7 en concordancia con el Art. 24 del Estatuto de la Cooperativa indica: *“Presentar a la Asamblea General un informe conteniendo su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de la Cooperativa”*.

El Consejo de Vigilancia se reunió formalmente en 15 ocasiones, 11 sesiones ordinarias y 4 de forma extraordinaria, según el siguiente detalle:

<b>ACTA</b>	<b>FECHA</b>	<b>CLASE</b>
312	27/7/2025	ORDINARIA
313	9/8/2025	ORDINARIA
314	10/8/2025	EXTRAORDINARIA
315	22/8/2025	EXTRAORDINARIA
316	30/8/2025	ORDINARIA
317	18/9/2025	ORDINARIA
318	27/9/2025	ORDINARIA
319	25/10/2025	ORDINARIA
320	28/10/2025	ORDINARIA
321	16/11/2025	ORDINARIA
322	28/11/2025	ORDINARIA
323	1/12/2025	EXTRAORDINARIA
324	3/12/2025	EXTRAORDINARIA
325	13/12/2025	ORDINARIA
326	25/12/2025	ORDINARIA

### 1. SITUACIÓN FINANCIERA

El numeral 2 y 3 del Art. 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y Art 24 numeral 2 y 3 del estatuto de la Cooperativa, establece como atribuciones y

deberes del Consejo de Vigilancia: “Controlar las actividades económicas de la cooperativa; y, vigilar que la contabilidad de esta se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes; (...)”.

La Administración es la responsable de la información que consta en los estados financieros, mismos que fueron presentados y conocidos en las sesiones del Consejo de Vigilancia.

Durante el año 2025, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Mensualmente, desde la Dirección Financiera de la Cooperativa se han presentado los estados financieros en las sesiones ordinarias del Consejo de Vigilancia, quienes han manifestado que las cifras que constan en los estados financieros se ajustan a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas por lo que la información financiera presentada es confiable y fue oportunamente remitida a los organismos de control.
- ✓ Mensualmente se realizó el análisis financiero de las cuentas tanto de Balance General como de Estados de Resultados y se realizaron las recomendaciones pertinentes sobre determinadas cuentas de gastos, siendo estas admitidas por el consejo de administración.
- ✓ De forma mensual y trimestral se han conocido los informes de auditoría interna, tanto los informes de gestión del auditor interno como los informes definidos en el plan de trabajo del auditor. Mismo que ha sido cumplido dentro de los tiempos establecidos en el plan. Solicitando solo por una ocasión cambio de fecha, siendo autorizado por el Consejo de Vigilancia.
- ✓ La Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Isabel Ltda., ha dado cumplimiento a sus obligaciones en la preparación, presentación razonable; conocimiento de los entes de Gobierno; envío al Organismo de Control; y, publicación de los estados financieros periódicos de acuerdo con normas contables y disposiciones establecidas y autorizadas por la SEPS.

### **OPINIÓN:**

Con base a la información presentada por la Dirección Financiera, los exámenes, opiniones y recomendaciones de Auditoría Interna y Externa, determinamos que las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Isabel Ltda. correspondientes al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 presentan en forma razonable todos sus aspectos significativos de conformidad con las normas establecidas en el Catálogo

Único de Cuentas y normativa emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

## 2. CONTROL INTERNO

El numeral 17 del Art. 34 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, establece que el Consejo de Administración, deberá informar sus resoluciones al Consejo de Vigilancia.

El numeral 6 del Art. 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, determina como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia "Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, debidamente aceptadas; (...)".

El numeral 4 del Art. 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, dispone como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia "Realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución, efectuados por la Cooperativa; (...)".

Durante el año 2025, las actividades realizadas fueron las siguientes:

- ✓ Mensualmente se realizó un seguimiento al cumplimiento de las resoluciones tomadas por el Consejo de Administración, así como también a las solicitudes de créditos vinculados ratificados por el Consejo de Administración y al informe del Consejo de Administración, relacionado con el estado de los créditos vinculados y el cumplimiento del cupo establecido.
- ✓ De la misma forma, mensualmente se ha realizado un seguimiento a las resoluciones propias del Consejo de Vigilancia, las mismas que tienen relación con temas específicos y casos puntuales, tales como: Revisión y análisis de normativa interna, evaluación de controles internos, control de mora, seguimiento de provisiones, colocación, etc.
- ✓ Auditoría Interna, mensualmente, en las sesiones ordinarias del Consejo de Vigilancia, ha informado sobre el avance y cumplimiento de las observaciones realizadas por auditoría externa e interna.
- ✓ Mensualmente, el Auditor Interno, ha dado a conocer al Consejo de Vigilancia, sobre los informes emitidos por su departamento, incluyendo las observaciones y recomendaciones planteadas en los mismos, también se conoce los responsables y fechas de cumplimiento para superar las observaciones.
- ✓ El Auditor Interno, ha presentado el Plan Anual de Auditoría de acuerdo con el formato requerido por la SEPS y sobre el cual ha ido informando los avances mensuales, sin que haya existido incumplimiento de las actividades planificadas.

- ✓ Se conoce de manera mensual el Informe del Oficial de Cumplimiento y se le ha hecho diferentes recomendaciones, que han sido cumplidas por la responsable.

### OPINIÓN:

En base al trabajo y seguimiento mensual del plan anual de auditoría interna, seguimiento mensual a las observaciones del organismo de control y auditoría interna y externa; los informes de control interno, emitidos por auditoría externa, han permitido informarnos del funcionamiento del sistema de control interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Isabel Ltda., y en base a lo expuesto, consideramos que son manejados de manera razonable.

### 3. RIESGOS

El numeral 10 del Art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, determina que el Consejo de Vigilancia debe informar al Consejo de Administración y a la Asamblea General, sobre los riesgos que puedan afectar a la Cooperativa.

Durante el año 2025, las principales actividades realizadas fueron las siguientes:

- ✓ Trimestralmente, el Consejo de Vigilancia conoce los informes emitidos por el Departamento de Riesgos. Se ha solicitado además se incluya dentro de los informes que se revisa al informe de seguimiento de cartera con el objetivo de evaluar si las estrategias de recuperación planteadas sirven para mantener una gestión efectiva de esta.
- ✓ Así también, se ha solicitado un informe al responsable de Riesgos sobre las actividades del CAIR con respecto a SARAS.
- ✓ En sesión del Consejo de Vigilancia, se conoció y analizó el **Informe Técnico de Gestión de la Unidad de Riesgos**, correspondiente al año 2025 remitido por el responsable de dicha Unidad. Para la evaluación se utilizó una **matriz de calificación**, que consideró aspectos de gobierno de riesgos, gestión de riesgos específicos, cumplimiento normativo, monitoreo y cultura de riesgos.
- ✓ Como resultado del análisis efectuado, el Consejo de Vigilancia determina que la gestión de la Unidad de Riesgos presenta el siguiente nivel de desempeño: con una calificación de 2,85/3 cumple con los lineamientos normativos y técnicos aplicables. Posee una estructura funcional adecuada que le permite identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de la Cooperativa.
- ✓ Se identificó como área prioritaria de mejora el fortalecimiento de la cultura de riesgos a nivel institucional y la necesidad de fortalecer los mecanismos de alerta temprana.

- ✓ Finalmente, se recomienda al Consejo de Administración y a la Gerencia General considerar las recomendaciones técnicas para la mejora continua del sistema de administración de riesgos planteadas por este consejo.

### **OPINIÓN:**

La unidad de riesgos cuenta con la existencia de metodologías formales para la gestión adecuada de los diferentes riesgos, monitoreo periódico de indicadores clave de riesgo, se evidencia el cumplimiento oportuno de reportes regulatorios, recomendaciones de auditoría interna, externa y organismos de control. Sin embargo, se considera necesario impulsar acciones adicionales orientadas a fortalecer la cultura de riesgos en la Cooperativa, promoviendo una mayor sensibilización, capacitación continua y participación de todas las áreas en la gestión integral de riesgos.

## **4. GESTIÓN DE LA COOPERATIVA**

El numeral 7 del Art. 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, establece como deberes y atribuciones del Consejo de Vigilancia presentar a la Asamblea General un informe conteniendo su opinión sobre la gestión de la Cooperativa.

Del análisis efectuado sobre la información financiera, y los informes de la administración se han identificado los siguientes aspectos relevantes:

### **Margen financiero negativo:**

Durante el período 2025, la cooperativa presenta un margen financiero negativo, lo cual evidencia que los ingresos generados por las operaciones de crédito no han sido suficientes para cubrir los costos financieros y operativos. Esta situación incide directamente en la rentabilidad institucional.

### **Exceso de liquidez:**

Se observa la existencia de niveles de liquidez superiores a los requeridos para la operación normal de la cooperativa, lo que refleja la presencia de recursos que no están siendo canalizados hacia actividades productivas, afectando la generación de ingresos.

El Consejo de Vigilancia considera que los aspectos antes mencionados evidencian oportunidades de mejora en la gestión comercial y en la planificación financiera de la cooperativa.

### **OPINIÓN:**

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Vigilancia concluye que la gestión correspondiente al período 2025 presenta aspectos que deben ser fortalecidos, particularmente en lo relacionado con la generación de ingresos y el uso eficiente de los recursos, a fin de revertir los resultados financieros observados y mejorar la rentabilidad institucional. No obstante, se identifican oportunidades de mejora que, de ser

atendidas oportunamente, permitirán optimizar el desempeño financiero y fortalecer la sostenibilidad de la cooperativa.

Atentamente,

Mgr. Verónica Siguenza  
Presidenta del Consejo de Vigilancia  
**COAC SANTA ISABEL LTDA.**